



PLAYAS DE ROSARITO

MAY 2007

Un Gobierno *más* cerca de ti

H. V AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.

SINDICATURA MUNICIPAL

DIRECCION DE NORMATIVIDAD

NORMA TECNICA No. 26

TOMA DE MUESTRA A LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES PARA LA DETECCION DEL USO O ABUSO DE DROGAS Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

INDICE

Motivación
Antecedentes
Marco Legal
Objetivos

PARTE UNO

PROCESO DE LA TOMA DE MUESTRA

I. Introducción

1. Actos Previos al Proceso

1.1 Material necesario para la toma de muestra

1.2. Actuaciones previas a la toma de muestra

2. Actividades a realizar el día del evento

2.1. Organización de los servidores públicos

3. Procedimiento de Presentación de Muestras

1°.- Búsqueda en lista

2°.- Notificación de que se le va a practicar el examen

3°.- Entrega de recipiente para muestra

4°.- Entrega de etiqueta

5°.- Proporcionar la muestra

6.- Notificación de resultados

7°.- Resultado positivo

8°.- Nuevamente resultado positivo

9°.- Autorización de abandonar el lugar de muestra

10°.- Negativa de proporcionar la muestra

3.1.- Personal en tratamiento médico o automedicado

4. Notificación de resultados

PARTE DOS

DEPENDENCIAS Y AREAS DE APLICACIÓN

I.- Servidores públicos

II. Titular de la Dependencia o Entidad

III. Servicios Médicos

a) Médico

b) Asistente médico o representante de laboratorio

IV. Sindicatura

a) Director de Responsabilidades

b) Encargado de lista

c) Encargado de supervisión

d) Encargado de actas

Vigencia y Periodo de Revisión

ANEXOS

1.- **Formato Uno** Lista de Servidores Públicos

2.- **Formato Dos** Manifestación Previa

3.- **Formato Tres** Acta circunstanciada de notificación del procedimiento al servidor público municipal

4.- **Formato Cuatro** Acta circunstanciada de notificación del procedimiento al miembro policíaco

5.- **Formato Cinco** Etiqueta de identificación

6.- **Formato Seis** Notificación de resultados negativos

7.- **Formato Siete** Notificación de resultados positivos

8.- **Formato Ocho** Acta Administrativa Resultado positivo

9.- **Formato Nueve** Acta circunstanciada de negación para proporcionar muestras

10.- **Formato Diez** Valoración de medicamentos

MOTIVACION

Hacer pruebas a los servidores públicos para detectar el uso o abuso de drogas no es un requisito, sino una forma de dar cumplimiento a lo dispuesto en los reglamentos aplicables en el Ayuntamiento.

Actualmente, la Sindicatura preocupada por constatar que los servidores públicos al llevar a cabo las actividades que tienen encomendadas las realicen en pleno uso de sus facultades mentales y no bajo la influencia de ningún enervante, periódicamente lleva exámenes a los trabajadores municipales, para ello, es necesario tomar muestras de cada uno ellos.

El método utilizado actualmente es tomar la muestra, acudir a un laboratorio de análisis clínicos, dejar la muestra y obtener el resultado en los días siguientes; sin embargo, en el presente existen recipientes que casi en forma automática y en cuestión de horas, dan el resultado.

En efecto, la ciencia y la tecnología han alcanzando altos grados de eficiencia, que ha afectado el contenido de la norma técnica, debido a que actualmente existe un recipiente que contiene un compuesto químico que en cuestión de minutos nos indica si el resultado es positivo o negativo, cambios éstos que no se encuentran establecidos en la norma en estudio.

Motivado en ello, tenemos por una parte, que el procedimiento establecido en la norma es obsoleto en alguna de sus partes, y por la otra, Sindicatura al momento de tomar la muestra a los servidores públicos municipales, ha implementado los cambios necesarios a fin de tomar de muestra sin que el trabajador municipal vea vulnerada su privacidad o sus derechos y tenga plena certeza de los resultados obtenidos.

En consecuencia, a fin de armonizar lo que en la práctica ocurre y lo que se encuentra precisado en la norma, se realizan los cambios necesarios en el contenido de la norma, para que haya congruencia en lo realizado en la práctica y la normatividad aplicable.

ANTECEDENTES

La norma técnica relativa a la "Toma de muestra a los Servidores Públicos Municipales para la detección del uso o abuso de drogas y notificación de resultados" que se aplica en el Ayuntamiento, es de febrero del 2001, por lo que a la fecha han transcurrido más de diez años. En ese lapso de tiempo se han presentado muchos cambios a nuestro alrededor.

Si hablamos del Municipio, tenemos que la población ha crecido al igual que sus necesidades. Si nos referimos a los medios de comunicación, simplemente hablar de Internet, esa forma masiva de comunicación, el cambio es inmenso; y si nos referimos a la ciencia, también ha tenido transformaciones que ha afectado el sistema de tomar las muestras para detectar el uso, abuso o consumo de drogas.

En efecto, anteriormente, para la toma de muestras, una vez obtenida esta, se tenía la necesidad de acudir a un laboratorio clínico para conocer los resultados, que incluso estaban hasta un día después.

Actualmente y debido a los avances de la ciencia, los mismos recipientes en que se toma la muestra, contiene un componente químico, que el mismo día y sólo unos minutos después de proporcionada la muestra da el resultado, sin necesidad de trasladarla a un laboratorio de análisis clínicos y esperar un día más.

Por ese motivo, y entre otros cambios, es que se reforma la presente norma.

MARCO LEGAL

1.- La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California
Artículo 8 fracciones III y IV, que a la letra disponen:

“ARTICULO 8.- Del Síndico Procurador.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de Contraloría interna y la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando en todo caso, las siguientes atribuciones:

“III.- Vigilar que la administración de los bienes del Municipio, la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución de obras y el ejercicio de los recursos, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, dictando las medidas preventivas correspondientes e imponiendo las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia y la reglamentación municipal, y

“IV.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o el gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte.”

2.- Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California
Que en su artículo 133, fracción XXXVII, señala:

“ARTICULO 133.- Con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales se sujetaran a las siguientes obligaciones:

“XXXVII. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones.”

3.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California

ARTÍCULO 47.- Los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones, empleos o comisiones, estarán sujetos a las prohibiciones siguientes:

XII.- Consumir drogas enervantes, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos similares o asistir al desempeño de su empleo, cargo o comisión bajo el efecto de éstas;

XIV.- Negarse a la práctica de los exámenes de detección de consumo de drogas enervantes, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos similares.

4.- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

Que en la fracciones V y VIII, del artículo 128, textualmente dice:

“ARTICULO 128.- Atribuciones del Síndico Procurador.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento y Municipio así como la función de la Contraloría Interna y ejerciendo en todo caso, las siguientes atribuciones:

“V.- Vigilar que la administración del Municipio, la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución de obras, el ejercicio de los recursos y el desempeño del servicio encomendado a los servidores públicos, se realicen conforme a las disposiciones legales y normativas en la materia, dictando las medidas preventivas correspondientes e imponiendo las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Materia y la Reglamentación Municipal correspondiente.

“VIII.- Expedir, en coordinación con la Dependencia que se trate y previa autorización de Cabildo, normas técnicas con carácter obligatorio que regulen el funcionamiento de los instrumentos, mecanismos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal, asegurando el ejercicio del gasto público y la administración de los recursos.”

5.- Reglamento Interior de Trabajo de los Servidores Públicos y Empleos al Servicio del Municipio de Playas de Rosarito, B. C. y Organismos Paramunicipales

Que en su artículo 71 fracción XVII, previene:

“ARTICULO 71.- Queda prohibido a los trabajadores:

“XVII.- Presentarse al trabajo en estado de ebriedad, bajo la influencia de enervantes o no estar en pleno uso de sus facultades debido a la ingestión de productos medicamentosos.”

6.- Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Playas de Rosarito,

Que en los artículos 37 fracción XIII, y 73 fracciones XII señalan:

“ARTICULO 37.- La Sindicatura Municipal, por conducto del Departamento de Responsabilidades, tendrá las siguientes atribuciones:

“XIII.- Aplicar a los Miembros y demás personal de la Dirección los exámenes para la detección de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, en los términos de la norma técnica respectiva;

“ARTICULO 73.- Los requisitos de permanencia que deben reunir de manera constante los Miembros, son los siguientes:

“XII.- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, durante o fuera de la prestación del servicio; salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de institución pública de salud;

OBJETIVOS

- 1.- Determinar el procedimiento para la toma de muestras a los servidores públicos municipales para la detección del uso o abuso de drogas en horas de servicio.
- 2.- Establecer un sistema operativo sencillo para la toma de muestras, que agilice el procedimiento.
- 3.- Definir los pasos a seguir para la toma de muestras, de forma tal, que se respeten las mínimas garantías y la integridad de los servidores públicos.
- 4.- Precisar los pasos previos a la toma de muestras, a fin de que se presenten el menor número de contratiempos posibles.
- 5.- Identificar las indicaciones que se darán a los servidores públicos, a fin de llevar con éxito y en orden la toma de muestras.
- 6.- Contar con los mecanismos de control necesarios que garanticen al Ayuntamiento y a la ciudadanía, la transparencia y eficiencia del servidor público.
- 7.- Garantizar seguridad a la ciudadanía con el buen desempeño de los servidores públicos que integran el Ayuntamiento.
- 8.- Establecer mecanismos que permitan un alto grado de confianza en los resultados del examen para la detección del uso o abuso de las drogas.
- 9.- Garantizar al servidor público la certeza de los resultados.

PARTE UNO PROCESO DE LA TOMA DE MUESTRA

I. Introducción

Los cambios propuestos para la presente norma técnica, son considerables, razón por la cual, se inicia con esta pequeña introducción, en la que en forma práctica y sencilla se darán a conocer.

El objetivo de incluir las instrucciones, es debido, entre otros motivos, a los cambios de personal que a veces ocurre, por lo que al estar por escrito no afectaría a la institución, atendiendo a que cualquiera puede consultarlas.

En principio, es importante observar que la finalidad de las normas técnicas es establecer políticas de operación, por lo cual, en ésta, se determinará un procedimiento operativo que comprenda las acciones a realizar por las autoridades municipales involucradas en el proceso de la toma de muestra, aquellas previas al mismo, antes, durante y después de haber sido obtenida la muestra.

Previas al procedimiento, son aquellas acciones que debe realizar el personal de Sindicatura, a fin de de obtener óptimos resultados con el menor número de contratiempos posibles.

Asimismo, se estima procedente, incluir las instrucciones generales dirigidas a las autoridades que van a participar en la toma de las muestras, como es el llegar al lugar del evento cuando menos con una media hora de anticipación, para verificar que todo el mobiliario este en orden, entre otras.

Posteriormente, se indicaría cual es el procedimiento de la toma de muestra a la que deben sujetarse tanto las autoridades que van a realizar el procedimiento como los servidores públicos que van a proporcionar la muestra, incluyendo un apartado específico para las notificaciones.

Por otra parte, atendiendo a que algunos servidores públicos toman medicamentos controlados, igualmente, se incluirá un apartado en el que se especifique que hacer en esos casos.

Para finalmente, incluir los aspectos generales, que apoyan todo el procedimiento.

1. Actos previos al proceso

La Sindicatura Municipal, es la encargada de realizar operativos sorpresa a las diversas Dependencias Municipales y Paramunicipales, para constatar o no el uso o abuso de drogas por parte de los servidores públicos municipales.

Para tal efecto, la Dirección de Responsabilidades de la Sindicatura, será la encargada de coordinar a las autoridades que van a participar en el proceso e indicarles cual va a ser la actuación de cada una de ellas.

Una vez que el Síndico Procurador a elegido la Dependencia Municipal o Paramunicipal, la fecha, hora y lugar, dará la instrucción a la Dirección de Responsabilidades para que con la debida discreción notifique mediante oficio a las autoridades involucradas en el procedimiento, entre ellas la Dirección de Servicios Médicos Municipales, el titular de la Dependencia Municipal o Paramunicipal que va a ser revisada y a cada uno de los servidores públicos que deben de proporcionar la muestra.

Notificará del operativo al titular de la Dependencia o entidad en la cual se le solicita su colaboración a fin de que ordene a su personal:

a) Proporcione la información necesaria y requerida por la Sindicatura Municipal.

b) Aporte las muestras que le soliciten.

Los costos para la realización de la toma de muestra y los análisis de las mismas serán con cargo a la partida presupuestal correspondiente de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

1.1 Material necesario para la toma de muestra

Para llevar a cabo la toma de muestras, se requerirá del siguiente material:

- Recipientes estériles para la toma de muestras.
- Etiquetas de identificación para el recipiente de la muestra.
- Agua potable para beber en cantidades suficientes y vasos desechables
- Esterilizador para las manos
- Actas circunstanciadas en caso de ser necesarias.

Sindicatura observará que el material que va a utilizarse se encuentre en óptimas condiciones.

El personal de Sindicatura será el que transporte los recipientes para la toma de muestras hasta el lugar donde se realizará la recolección de las mismas, el cual será preferentemente el lugar de trabajo de los servidores públicos o el lugar que designe el Síndico Procurador.

1.2. Actuaciones previas a la toma de muestra

El personal de Sindicatura, será el encargado de coordinar y supervisar directamente la correcta toma de muestras, vigilando en todo momento que de ninguna manera sea alterado el contenido de las muestras y que el procedimiento se realice en los términos previstos en la presente norma.

Con la intención de evitar se presente la menor cantidad de contratiempos posibles, se recomienda que desde un día antes, quede definido y por escrito los nombres de las personas que participarán en alguna etapa del proceso. Así que la persona responsable revise que todos los documentos y los oficios que van a utilizarse, estén en orden.

Debe mantenerse la mayor discreción posible, procurando informar del operativo únicamente a las personas estrictamente necesarias.

Como es necesario tener suficiente agua para aquellos servidores públicos que van a proporcionar la muestra, se recomienda dar las instrucciones a quien corresponda, para que el día del evento, el vital líquido se encuentre presente.

En caso de que vayan a ocuparse anuncios, avisos o señalamientos, etc. imprimirlos cuando menos el día anterior a la toma de muestra.

2. Actividades a realizar el día del evento

El día de la toma de muestra, los servidores públicos presentes que van a proporcionar la muestra, se reunirán en grupos de personas, dependiendo de las instalaciones donde va a realizarse la toma de muestras, dichos grupos estarán a la vista de los supervisores y en caso de ser factible en una habitación cerrada, separados del resto del personal. logrando así un mayor control.

Se deberán de mantener cerradas las llaves de paso de los sanitarios para evitar que se intente viciar el contenido de la muestra y sólo por autorización del encargado de supervisión de la Sindicatura, se abrirán para evacuar el contenido del sanitario (sólo en el caso de toma de muestras de mujeres); cuando se trate de mingitorios no será necesario abrir las llaves de paso.

En todos los casos, el personal que esté presente durante la toma de muestra, para vigilar que no se vicie el contenido, deberá ser del mismo sexo que el servidor público.

El mínimo establecido de prueba en los recipientes es de 30 milímetros, cuando la persona no los cubra, el supervisor notificará al encargado de lista el cual realizará la anotación respectiva en la lista de nombres, se identificará con un asterisco de color azul y se conducirá al servidor público a un área especial destinada para que las personas tomen agua y puedan repetir la toma de muestra.

2.1. Organización de los servidores públicos

Cuando la cantidad de servidores públicos que vayan a proporcionar la muestra sean pocos y sea viable, se nombrará uno por uno, para que pasen ordenadamente y se inicie el procedimiento de la toma de muestra.

Cuando la cantidad de servidores públicos aumente y en caso de estimarse necesario, el personal de la Sindicatura o la persona encargada para ello, los formará en una fila a fin de que ordenadamente vayan pasando uno por uno a proporcionar la muestra.

Atendiendo a que en algunas Dependencias Municipales o Paramunicipales el número de servidores públicos es más numeroso que en otras, se recomiendan las siguientes medidas de control:

1º.- Iniciar con los titulares, atendiendo a que son los directamente responsables de la institución que dirigen sea Secretaría, Dirección o Departamento.

2º.- En caso de que existan servidores públicos de mayor edad, de la tercera edad o cercanos a la misma, darles preferencia, en atención y por cortesía a su edad.

3º.- Si se encuentra un servidor público que vaya a realizar alguna diligencia urgente de acuerdo a sus ocupaciones, darle prioridad para que entregue la muestra en forma inmediata y continúen con sus labores.

Para estar en condiciones de implementar lo anterior, se sugiere tener una persona encargada de atender cada uno de esos casos para que sean atendidos con la prontitud necesaria.

De igual manera, para obtener una mejor organización en el procedimiento de toma de muestra, se recomienda utilizar letreros que indiquen cronológicamente los pasos a seguir, por ejemplo: 1.-Lista de control, 2.- Manifestación previa 3.- Acta circunstanciada 4.- Entrega de recipiente 5.- Notificación de resultados, para el efecto de que los participantes identifiquen los pasos del procedimiento.

3. Procedimiento de presentación de muestras

El procedimiento se compone de una serie de pasos, que inician con la revisión de que el servidor público se encuentra en la lista, hasta que se le notifican los resultados.

Pasos que se hacen constar por escrito y que consiste en lo siguiente:

1º.- Búsqueda en la lista

El servidor público que va a proporcionar la muestra, acudirá con el Encargado de Lista, a fin de revisar que se encuentre en la lista de control que para el efecto llevará la Sindicatura, y se identificará plenamente con una credencial oficial con fotografía, sea la credencial federal electoral, la licencia de conducir, el pasaporte mexicano, la cartilla militar. (Formato Uno)

2º.- Notificación de que se le va a practicar el examen

Se notificará en lo individual a cada servidor público a quien se va a practicar el examen, mediante acta circunstanciada en la cual constarán los datos del documento con que se identifica la persona, la naturaleza y procedimiento de la diligencia y se le entregará la manifestación previa. (Formato 2, 3, 4)

3°.- Entrega de recipiente para muestra

Se entregará al servidor público el recipiente esterilizado en el cual depositará la muestra y podrá constatar personalmente si presenta algún tipo de violación, en cuyo caso deberá formular en ese mismo acto sus objeciones y manifestaciones que considere convenientes o de lo contrario pasará a entregar la muestra.

4°.- Entrega de etiqueta

Se entregará al servidor público una etiqueta desprendible y pegable, donde llenará con su puño y letra los datos de identificación, la firmará debidamente y la pegará en el recipiente a fin de que sea identificable (Formato 5).

5°.- Proporcionar la muestra

Una vez puesta la etiqueta en el recipiente, el servidor público, acompañado por una persona del mismo sexo pasará al sanitario a depositar la muestra de orina en el recipiente, enseguida, entregará la muestra al personal de servicios médicos para esperar los resultados.

6°.- Notificación de resultados

Transcurrido el tiempo necesario para obtener el resultado de la muestra obtenida, el personal que representa al laboratorio designado hará del conocimiento al personal Sindicatura del resultado, quien posteriormente el Síndico Procurador o el Director de Responsabilidades con la autorización del Síndico, notificará formalmente mediante escrito al servidor público el resultado. (Formato 6 y 7)

7°.- Resultado positivo

Los servidores públicos que resulten positivos en el análisis de su primera muestra, ahí mismo, deberán entregar otra muestra esperando nuevamente los resultados.

8°.- Nuevamente resultado positivo

En caso de que el servidor público municipal, en la segunda muestra nuevamente resulte positivo, se le notificará mediante formato de notificación de resultados positivos y se levantará el acta administrativa de resultado positivo (formatos 7 y 8).

La muestra se trasladará al laboratorio designado para su resguardo, acompañada por el servidor público, personal de laboratorio y Sindicatura, respetando en todo momento la cadena de custodia y posteriormente Sindicatura señalará fecha y hora para el análisis confirmatorio.

En su caso, será turnado a la Dirección de Responsabilidades de la Sindicatura Municipal, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

9°.- Autorización de abandonar el lugar de toma de muestra

Estará autorizado a abandonar el lugar en que se está llevando a cabo la toma de la muestra, el servidor público que presente la notificación en la que conste el resultado a la persona encargada de cuidar la puerta de salida.

10°.- Negativa a proporcionar la muestra

En caso de que algún servidor público se niegue a proporcionar la muestra donde se obtengan los resultados, se levantará el acta circunstanciada por parte del personal de Sindicatura (formato 9), la cual se remitirá a la Dirección de Responsabilidades para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

3.1 Personal en tratamiento médico o automedicado

Cuando el servidor público se encuentre bajo tratamiento médico, deberá informarlo antes de que se le practique la toma de muestra, proporcionando todos los datos necesarios para comprobar la veracidad de su dicho.

Atendiendo a que el operativo se desarrolla en forma discreta y que los servidores públicos desconocen que entregarán la muestra, se les concedería el término de tres días hábiles para que presente ante la Dirección de Servicio Médicos la siguiente documentación: receta médica original, firmada por el médico tratante y autorizada por la Secretaría de Salud o institución pública correspondiente autorizada para prescribir medicamentos controlados.

En caso de que no cuente con receta, deberá proporcionar copia de su expediente clínico.

Quando el servidor público municipal se haya aplicado algún medicamento sin receta médica, deberá informarlo antes de que se le tome la muestra y proporcionará los datos necesarios.

El personal médico de la Dirección de Servicios Médicos Municipales será el encargado de valorar la congruencia de los resultados obtenidos del análisis clínico de la muestra con los medicamentos aplicados (Formato 10).

4. Notificación de resultados

Al personal que se le haya tomado la muestra para la detección del uso o abuso de drogas, en el mismo lugar y en el mismo día se le notificarán los resultados obtenidos, ya sean positivos o negativos. (Formatos 6, 7 y 8)

Quando el servidor público municipal obtenga resultados positivos en el análisis de su muestra, a efecto de corroborar la certeza de dichos resultados, tendrá derecho a un segundo examen en las formas y términos que la Sindicatura determine.

Si como resultado de la segunda toma de muestra, se obtiene nuevamente un resultado positivo sin justificación satisfactoria, se ordenará resguardar dichas muestras en el laboratorio designado respetando en todo momento la cadena de custodia para posteriormente Sindicatura, señale fecha y hora para el análisis confirmatorio y si en este resultará nuevamente positivo, se tendrá el resultado como definitivo y se dará inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

PARTE DOS DEPENDENCIAS Y SUS AREAS DE APLICACIÓN

I.- Servidores públicos

1º.- Cualquier persona adscrita a este Municipio.

2º.- Recibe orden y/o mandato que da el titular de la dependencia o entidad para el operativo que trata la presente norma.

3º.- Recibe en lo individual notificación mediante acta circunstanciada, referente a la toma de muestras para la detección del uso o abuso de drogas.

4°.- Debe proporcionar las muestras y toda la información que le requiera la Sindicatura Municipal.

5°.- Tomará el agua necesaria, durante el tiempo que permanezca en el área de pruebas.

6°.- Al momento de escuchar su nombre pasará ante el encargado de lista y le proporcionará una identificación oficial con fotografía.

7°.- Recibirá del Encargado de lista la manifestación previa del servidor público municipal para su llenado y la entregará al médico de la Dirección de Servicios Médicos.

8°.- Recibe del asistente médico el recipiente para que proporcione la muestra.

9°.- Llena con su puño y letra la etiqueta de identificación que se adhiere al recipiente y la firmará debidamente.

10°.- Una vez con el contenido, entrega la muestra al personal de Servicios Médicos presente.

11°.- Si se niega a proporcionar la muestra, pasará con el Encargado de Acta quien anotará los datos personales del servidor público y le solicitará que la firme. Si el servidor público se niega a firmar, se anotará en el acta "se negó a firmar".

12°.- Recibirá notificación del resultado.

13°.- Presenta receta médica original, firmada por el médico tratante y autorizada por la Secretaría de Salud o Institución Pública correspondiente autorizada para prescribir medicamentos controlados o copia del expediente clínico en el plazo señalado, si se ha aplicado medicamentos.

II.- Titular de la Dependencia o Entidad

1°.- Recibirá notificación mediante oficio, de la actividad que pretende realizar la Sindicatura referente a la presente norma técnica, al personal subordinado.

2°.- Previo al evento, mediante oficio o verbalmente ordena al servidor público municipal que proporcione la información necesaria y requerida por la Sindicatura Municipal y aporte las muestras que le soliciten.

III.- Servicios Médicos

a) Médico:

Es el encargado de recibir los siguientes documentos para emitir la valoración médica, la cual firma y entrega a la Sindicatura:

- ✓ Manifestación previa del servidor público.
- ✓ Receta médica original firmada por el médico tratante y autorizada por la Secretaría de Salud o Institución Pública correspondiente autorizada para prescribir medicamentos controlados o expediente clínico en el plazo establecido en la presente norma.

b) Asistente médico o representante de laboratorio

1°.- La persona encargada de que se cumpla con el procedimiento para la toma de las muestras.

2°.- Entregará vacío, esterilizado y en buenas condiciones el recipiente cerrado al servidor público.

3°.- Verificará que el servidor público anote con su puño y letra sus datos personales en la etiqueta que se adhiere al recipiente de la muestra.

4.- Recibe el recipiente cerrado con la muestra del servidor público y espera los resultados.

5°.- Entrega al supervisor de Sindicatura los resultados.

6°.- Colaborará con la Sindicatura, cuando así se le solicite en los casos de ser necesaria una segunda toma de muestra y en el análisis confirmatorio.

IV.- Sindicatura

a) Director de Responsabilidades

Es la persona designada por el Síndico Procurador responsable de coordinar los operativos, con la finalidad de verificar la:

- Toma de muestras a los servidores públicos municipales, para la detección del uso o abuso de drogas.
- Notificación de resultados, ejecutados por la autoridad administrativa correspondiente.

b) Encargado de lista

1°.- Nombra al empleado que aparece en la lista. Le solicita identificación oficial con fotografía a fin de verificar que sea efectivamente la persona llamada y procede a marcar el nombre de la lista.

2°.- Proporcionará al servidor público la hoja de manifestación previa, para que éste la llene y la entregue al médico de la Dirección de Servicios Médicos.

3°.- Una vez llena la hoja de manifestación pasará con el Encargado de Supervisión para que el servidor público sea acompañado al área de pruebas.

4°.- En caso de que el servidor público se niegue a proporcionar la muestra y llevar a cabo el examen, lo comunicará al personal Encargado de Actas.

c) Encargado de supervisión

1°.- Recibe al servidor público que va a depositar la muestra, verifica que la etiqueta de identificación contenga los datos del servidor público, que esté firmada por él y adherida al recipiente de la muestra.

2°.- Acompaña al servidor público a que realice el llenado del recipiente, cuidando en todo momento que no se vicie el recipiente ni la muestra.

4°.- Una vez con la muestra en el recipiente debidamente cerrado, lo acompaña a que la entregue al asistente médico.

5°.- Traslada al servidor público fuera del área de pruebas.

6°.- Una vez obtenidos los resultados de los análisis de la muestra, notificará al servidor público su respectivo resultado.

d) Encargado de actas

1º.- Anotará claramente en el acta respectiva "hora, fecha y nombre del servidor público" cuando el Encargado de Lista le comunique que el servidor público, se niega a proporcionar la muestra.

2º.- Solicitará la firma del servidor público, del superior jerárquico y de dos testigos.

3º.- Si el servidor público se niega a firmar, se anotará en el lugar respectivo "se negó a firmar".

4º.- Apoyará como supervisor, cuando no se esté levantando algún acta, verificando que el personal que se encuentra en el área de espera no cometa algún acto que pudiera alterar el resultado de la prueba.

5º.- Supervisará que el servidor público que está realizando la prueba no altere de manera alguna el contenido de la misma, y que en ningún momento permanezcan dos o más personas en la mesa de trabajo o durante la toma de muestra.

VIGENCIA Y PERIODO DE REVISION

La presente Norma Técnica Administrativa, será evaluada periódicamente por la Sindicatura a través de su Dirección de Normatividad, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación. Esta norma técnica será actualizada por la Sindicatura cuando sea necesario, tomando en cuenta las sugerencias y observaciones manifestadas por las Dependencias involucradas. Por consiguiente, dichas sugerencias y observaciones serán dirigidas al Síndico, con copia a la Dirección de Normatividad.

La presente norma técnica entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y permanecerá vigente mientras no se emita una nueva versión de la misma.



**FORMATO DOS
MANIFESTACION PREVIA**

Playas de Rosarito, B. C. a _____ de _____ de _____.

INSTRUCCIONES: Este formato deberá ser contestado personalmente por el servidor público municipal, a quien se le practicará el examen para la detección del uso o abuso de drogas. Favor de llenar a mano con letra molde, utilizando pluma negra o azul, absteniéndose de hacer tachaduras o enmendaduras. Utilice otro formato cuando así lo requiera.

1.- Nombre Completo: _____

2.- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones: _____

3.- Dependencia a la que pertenece _____

4.- Puesto que desempeña: _____

5.- Enfermedades que padece: _____

6.- Tiempo de padecerlas: _____

7.- Síntomas que presenta: _____

8.- Medicamento(s) que recibo actualmente:

NOMBRE DEL MEDICAMENTO

DOSIS

A) Prescritos bajo receta médica: Si _____ No _____.

Nombre del doctor _____

Ubicado en: _____

Me atendió el día: _____

B) Tiempo que tiene tomando estos medicamentos: _____

9.- Otros medicamentos que he utilizado una o varias veces durante los últimos 2 meses:

10.- No consumo ningún medicamento. _____ (Marque con una cruz esta opción si para Usted no aplican las preguntas 8 y 9)

11.- Le informó a mi superior jerárquico, que estaba tomando dicho(s) medicamento(s).

Si _____ No _____. En que fecha? _____

2.- Anteriormente se ha sometido a un examen antidoping: Si _____ No _____.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son verdaderos y pueden ser verificados cuando así lo determine la Sindicatura Municipal.

Nombre y Firma del Servidor Público



FORMATO TRES
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

--- En la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ horas, constituidos en las instalaciones físicas _____, se levanta la presente acta circunstanciada para hacer constar la presencia que estando presentes el Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento, ante dos testigos, y en uso de sus facultades que conferidas en el artículo 8 fracciones III y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los diversos 1, 2 fracciones I, II, IV, V y VII, 3, 4 fracción II, 5 fracción VI, 46 fracción XII, XVIII, 47 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., 1, 2, 3, 4, 6, 7 del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., siendo el objetivo de la presente diligencia la práctica de un examen médico consistente en valoración médica y recolección de muestras de orina al personal adscrito al H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de detectar el uso y consumo de drogas, para verificar la Sindicatura Municipal que los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones cumplan con la máxima diligencia al servicio que se les ha encomendado.-----

--- Enterado del presente operativo por parte de esta Sindicatura Municipal, el C. _____, servidor público adscrito a la Dependencia _____, mismo que se identifica con _____, se le notifica que en este día se llevará a cabo examen de muestras de orina, así mismo deberá llenar la manifestación previa que se anexa al presente con letra legible y entregarlo antes de que se le practique el referido examen, posteriormente pasará con el médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Municipales donde firmará la etiqueta de identificación, y proceda a depositar la muestra de orina de acuerdo al procedimiento que se le indique, para hacerle la valoración médica. ---

--- En caso de no cumplir con la orden y/o mandato de someterse al examen de detección de consumo de drogas, enervantes, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos similares o en el caso de someterse y resultar positivo el examen se procederá a instaurar procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, salvo los casos que se acredite el consumo de medicamentos controlados y que sean autorizados mediante prescripción médica avalada por la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 46, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja

California. Lo anterior se hace constar para los efectos legales que haya lugar.
Firmando la presente acta los que en ella intervinieron.-----

SINDICO PROCURADOR DEL
H. V. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO



**FORMATO CUATRO
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO AL MIEMBRO POLICIACO**

En la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California a los _____ días del mes de _____ de _____, constituidos en las instalaciones físicas de _____,

se levanta la presente acta circunstanciada para hacer constar que estando presentes en las instalaciones antes citadas, el Sindico Procurador de este H. Ayuntamiento Municipal ante dos testigos, y en uso de sus facultades que le confiere los artículos 6 fracción X y 117 apartado B fracción XVII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, siendo el objetivo de la presente diligencia la práctica de un examen médico consistente en valoración medica y recolección de muestras de orina al personal adscrito a la dependencia o entidad mencionada, con el propósito de detectar el uso y consumo de drogas, para verificar por parte de este H. Ayuntamiento, que los miembros policiacos en el desempeño de sus funciones cumplan con la máxima diligencia al servicio que se les ha encomendado.-----

---Una vez enterado del presente operativo por parte del Titular de la Dependencia o entidad el C. _____, miembro policiaco adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien se identifica con _____, se le notifica que en este día se llevará a cabo examen de muestras de orina, por lo cual deberá depositar su muestra de acuerdo al procedimiento que se le indique, así mismo deberá llenar la manifestación previa que se anexa al presente con letra legible y entregarlo antes de que se le practique el referido examen.-----

---En este mismo acto se le informa que deberá proporcionar toda la información necesaria y requerida por esta Sindicatura Municipal y aportar las muestras de orina que se le requieran, haciendo del conocimiento que el no cumplir con la orden y/o mandato, incurriría en el incumplimiento a un requisito de permanencia y así también por el consumo dentro o fuera del servicio de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por la Dirección de Servicios Médicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 133 fracciones XXXII y XXXVII y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública Municipal del Estado de Baja California. Lo anterior se hace constar para los efectos legales que haya lugar. Firmando la presente acta los que en ella intervinieron.-----

SINDICO PROCURADOR DEL
H. V. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO POLICIACO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO

C.c.p Archivo.



FORMATO CINCO

ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:

No. DE CONTROL:

FECHA:

FIRMA:



FORMATO SEIS
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS NEGATIVOS

C.
DEL H. ____ AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, le informo a Usted, el resultado del examen que le fue practicado con la finalidad de detectar el uso o abuso de drogas, mismo que se realizó el día _____ del mes de _____ del año _____, en el operativo implementado por esta Sindicatura Municipal, obteniendo un resultado **NEGATIVO.**

Agradeciendo la confianza depositada en los trabajos de esta Sindicatura Municipal, aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestra atenta y distinguida consideración.

SINDICO PROCURADOR DEL
H. V AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

NOMBRE Y FIRMA
DEL SERVIDOR PÚBLICO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO



**FORMATO SIETE
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS POSITIVOS**

C. _____
**SERVIDOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Por medio del presente, le informo a Usted, el resultado del examen que le fue practicado con la finalidad de detectar el uso o abuso de drogas, mismo que se realizó el día _____ del mes de _____ del año _____, en el operativo implementado por esta Sindicatura Municipal, obteniendo un resultado **POSITIVO**, al consumo de la sustancia de nombre: _____.

En virtud de lo anterior se le solicita su colaboración para la práctica de un examen confirmatorio, informándole que podrá seguir todas las etapas de la cadena de custodia para los efectos legales correspondientes.

Agradeciendo la confianza depositada en los trabajos de esta Sindicatura Municipal, aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestra atenta y distinguida consideración.

**SINDICO PROCURADOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**NOMBRE Y FIRMA
DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO**

**SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO**



**FORMATO OCHO
ACTA ADMINISTRATIVA
RESULTADO POSITIVO**

En Playas de Rosarito, Baja California a los ____ días de _____ del _____, en el domicilio ubicado en _____, el C. _____, personal adscrito a la Sindicatura Municipal, hago constar ante la presencia del Doctor el C. _____, en representación de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, el C. _____ químico comisionado por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California; se hace constar que en el transcurso del examen de muestras para la detección del consumo de drogas y sustancias ilícitas, el C. _____ con el cargo de _____, siendo Servidor Público del H. ___ Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, resultó **POSITIVO** a la sustancia denominada _____ quien procedió a dividir dicha muestra depositándola en otros dos recipientes, los cuales con el apoyo de Servicios Periciales fueron depositados en una bolsa de plástico, debidamente firmada por el Servidor Público en referencia y cerrada con cinta adhesiva, procediendo por parte de personal de esta Sindicatura Municipal a tomar fotografías de los recipientes para posteriormente ser depositados en una hielera con la temperatura adecuada para la conservación de las muestras; lo que se hace constar para los efectos legales que correspondan, señalando que la aplicación de los exámenes concluye siendo las _____ horas del día de la fecha, siendo todo lo que se tiene que asentar, firmando al calce los que intervinieron.-----

REPRESENTANTE DE SINDICATURA MUNICIPAL

REPRESENTANTE DE SERVICIOS MEDICOS

REPRESENTANTE DE SERVICIOS PERICIALES

TESTIGO

TESTIGO



**FORMATO NUEVE
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NEGACION
PARA PROPORCIONAR LAS MUESTRAS**

-----En la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California al día _____ del mes de _____ de _____ a las _____ horas, constituidos en las instalaciones físicas

_____, el suscrito C. _____, representante de la sindicatura municipal, hago constar que el C. _____

Servidor Público adscrito a _____, a quien se le ordenó por parte del Síndico Procurador que se sometiera al examen Toxicológico a las _____ horas, negándose a sujetarse a la instrucción dada, observándose la falta de

respeto y subordinación respecto a la orden, en el sentido de rehusarse a proporcionar una muestra de orina para someterse a la práctica de la toma de muestra para la

detección del uso o abuso de drogas y la notificación de resultados incurriendo en lo establecido en el artículo 47 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Baja California y en el artículo 53 fracción III de la Ley de Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e

Instituciones Descentralizadas de Baja California. La aplicación de esta toma de muestras tiene por objeto verificar por parte de esta Sindicatura Municipal del H. V Ayuntamiento de

Playas de Rosarito, Baja California que los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones cumplan con la máxima diligencia el servicio que le es encomendado ante esta

Institución, el interés de que no se incurra en conductas tendientes a la realización de actos que causen la suspensión o deficiencia en el servicio que prestan o que pongan en

peligro los bienes instrumentales o la integridad física de sus compañeros de trabajo en la Dependencia o Entidad _____.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California y en el

artículo 53 fracción III de la Ley de Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

Firmando la presente acta los que en ella intervinieron, ante la presencia de dos testigos de asistencia. Lo anterior se hace constar para los efectos legales que haya lugar. -----

REPRESENTANTE DE SINDICATURA MUNICIPAL

REPRESENTANTE DE SERVICIOS MEDICOS

TESTIGO

TESTIGO



FORMATO DIEZ

Toma de muestras a los Servidores Públicos Municipales para la detección del uso o abuso de drogas y notificación de resultados

VALORACION DE MEDICAMENTOS

EVALUACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DEL MEDICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO



FORMATO TRES
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

--- En la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ horas, constituidos en las instalaciones físicas _____, se levanta la presente acta circunstanciada para hacer constar la presencia del Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento, quien actúa ante la presencia de dos testigos, así mismo, se hace constar la presencia del servidor público municipal de nombre _____, adscrito a la Dependencia _____, quien se identifica con _____, a quien se le hace de su conocimiento que el objetivo de la presente diligencia es la práctica de un examen médico consistente en valoración médica y recolección de muestras de orina al personal adscrito al H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de detectar el uso y consumo de drogas, para verificar que los Servidores Públicos desempeñen sus funciones con la máxima diligencia al servicio que se les ha encomendado.-----

--- Enterado del presente operativo se le notifica que en este día se llevará a cabo examen de muestras de orina, por lo que debe llenar la manifestación previa que en este acto se le entrega, con letra legible y entregarlo antes de que se le practique el referido examen, posteriormente pasará con el médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Municipales donde llenará los datos de la etiqueta de identificación y la firmará, para posteriormente depositar la muestra de orina de acuerdo al procedimiento que se le indique, para hacerle la valoración médica. ---

--- En caso de no cumplir con la orden y/o mandato de someterse al examen de detección de consumo de drogas, enervantes, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos similares o en caso de resultar positivo el examen se iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, salvo los casos en que acredite el consumo de medicamentos controlados y que sean autorizados mediante prescripción médica avalada por la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 46, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California. Lo anterior se hace constar para los efectos legales que haya lugar. Firmando la presente acta los que en ella intervinieron.-----

 SINDICO PROCURADOR DEL
 H. V AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
 DE ROSARITO, B.C.



FORMATO CUATRO
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO AL MIEMBRO POLICIACO

En la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California a los _____ días del mes de _____ de _____, constituidos en las instalaciones físicas de _____,

se levanta la presente acta circunstanciada, en la cual se hacer constar la presencia del Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento Municipal quien actúa ante dos testigos, siendo el objetivo de la presente diligencia la práctica de un examen médico consistente en valoración medica y recolección de muestras de orina al personal adscrito a la dependencia o entidad mencionada, con el propósito de detectar el uso y consumo de drogas, para verificar por parte de este H. Ayuntamiento, que los miembros policiacos en el desempeño de sus funciones cumplan con la máxima diligencia al servicio que se les ha encomendado.-----

 --Una vez enterado del presente operativo por parte del Titular de la Dependencia o entidad el C. _____, miembro policiaco adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien se identifica con _____, se le notifica que en este día se llevará a cabo examen de muestras de orina, por lo cual deberá depositar su muestra de acuerdo al procedimiento que se le indique, así mismo deberá llenar la manifestación previa que se anexa al presente con letra legible y entregarlo antes de que se le practique el referido examen.-----

 --En este mismo acto se le informa que deberá proporcionar toda la información necesaria y requerida por esta Sindicatura Municipal y aportar las muestras de orina que se le requieran, haciendo del conocimiento que el no cumplir con la orden y/o mandato, incurriría en el incumplimiento a un requisito de permanencia y así también por el consumo dentro o fuera del servicio de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por la Dirección de Servicios Médicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 133 fracciones XXXII y XXXVII y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública Municipal del Estado de Baja California. y en uso de sus facultades que le confiere los artículos 6 fracción X y 117 apartado B fracción XVII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California. Lo anterior se hace constar para los efectos legales que haya lugar. Firmando la presente acta los que en ella intervinieron.-----

SINDICO PROCURADOR DEL
H. V. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO POLICIACO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO

SINDICATURA MUNICIPAL
TESTIGO

C.c.p Archivo.